

Sección I: Introducción general

1.1. Prólogo

El fortalecimiento de los partidos políticos ha sido reiteradamente revelado en los tiempos más recientes como una de las prioridades de trabajo impostergables para las entidades dedicadas a la promoción de la democracia en el Continente Americano.

A fines del 2003, la Tercera Reunión del Foro Interamericano sobre Partidos Políticos (OEA, Cartagena de Indias, noviembre 2003), de cuyo Consejo Consultivo el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL) forma parte, hizo un llamamiento a favor de nuevos proyectos y líneas de actividad con este propósito; lineamiento que fue reiterado por los propios representantes de partidos políticos invitados al Foro. Por otra parte, el *Taller de Análisis de Situación y Perspectivas de futuro para la Democracia en las Américas*, en el marco del XI Curso Interamericano sobre Elecciones y Democracia (IIDH/CAPEL, San José, diciembre 2003) concluyó que la prioridad más apremiante de trabajo en el fortalecimiento de la democracia en esta parte del mundo, lo es la apertura de espacios para diseñar mecanismos que avancen hacia la institucionalización y democratización de los partidos políticos.

La acción de CAPEL en este campo no es nueva; aparte de una serie de investigaciones, foros y publicaciones especializadas sobre la condición de los partidos políticos desde los años 80 (**ver Anexo 1**), la Reunión de Expertos convocada en abril del 2002 para el establecimiento de prioridades de trabajo para el trienio 2002-2005, resaltó la necesidad de identificar nuevas áreas de acción con los partidos políticos, en respuesta a lo cual CAPEL desarrolló dos nuevas investigaciones para la identificación de mecanismos de organización y representación tendientes a la democratización de los partidos políticos en Centroamérica, Panamá, Chile, Bolivia y la República Dominicana.

Ambos trabajos están orientados a ofrecer un ordenamiento temático y metodológico de la discusión actual sobre los partidos políticos en esos

"...Mientras los partidos fueron considerados piezas centrales en las etapas de la transición política, nadie les reclamó que fueran internamente más democráticos. Pero, tras los fracasos que muchos enfrentaron cuando llegaron al gobierno y la desconfianza que

los ciudadanos manifestaron hacia la clase política y sus organizaciones, el foco de atención se centró en su funcionamiento interno. Desde diversos sectores nacionales e internacionales comenzaron a darse fuertes presiones para que los partidos cambiaran; para que emergieran formas alternativas de representación y para que el Estado regulara cada vez más la vida interna de los partidos y, con ello, los obligara a ser más incluyentes y participativos. El argumento era contundente. El creciente descrédito de los partidos ante la opinión pública junto a una profunda frustración sobre sus comportamientos, tras décadas de gobiernos autoritarios, obligaba a los partidos a reaccionar y a mejorar su vinculación con los electores".

Dra. Flavia Freidenberg.
Universidad de Salamanca

países. Su finalidad *no consiste en un debate teórico o académico estéril. Su objetivo ulterior es que esta información permita reflexionar, discutir e identificar líneas de acción de utilidad para el fortalecimiento de los partidos políticos.* Con la sistematización de información reciente sobre legislación, prácticas y valoraciones sobre los partidos políticos en esos países, se pretenden “generar pistas” que contribuyan a la creación de áreas de trabajo y sus estrategias de intervención e incidencia. Son en síntesis, dos investigaciones orientadas a la acción; dos ejercicios de “investigación aplicada”.

Los resultados del estudio en Centroamérica y Panamá, que contó con el auspicio del “Programa Dinamarca Pro Derechos Humanos en Centroamérica” (PRODECA), se publicó en el año 2004 con el título “Democratización interna de partidos políticos en Centroamérica: Avances y tareas pendientes”, y está disponible en la dirección electrónica www.iidh.ed.cr/capel

Por su parte, el presente documento contiene los resultados de la investigación en Bolivia, Chile y República Dominicana que concluye a fines del año 2004. Estos países fueron seleccionados como “casos - piloto”, en áreas del continente donde IIDH / CAPEL mantiene fuertes vínculos institucionales con los Organismos Electorales, con destacadas organizaciones de la sociedad civil y con dirigentes de los principales partidos políticos⁵. Además, su escogimiento está motivado por un criterio de conveniencia metodológica, ya que servirían como “casos” de tres realidades subregionales: el Caribe, la región Andina y el cono sur; lo anterior, aunado a la riqueza que significa analizar las mismas variables en la perspectiva de la vida “interna” de los partidos, en realidades históricas, socioeconómicas y culturales diversas.

La presentación de resultados y su ordenamiento mediante matrices analíticas busca facilitar una lectura comparativa entre los partidos al interno de cada país, y entre los países. Se destacan situaciones o variables que tienen un comportamiento constante, y aquellas especificidades que invitan a reflexionar sobre el ¿por qué? de las particularidades entre países y partidos.

Los resultados de este estudio han permitido identificar algunas conclusiones pertinentes a los efectos de este documento:

⁵ Respondiendo con ello, a la estrategia de activación de redes institucionales con las que el IIDH/CAPEL mantiene relaciones de trabajo. Esto explica, de partida, la decisión de que en estos países, los enlaces y contactos iniciales se dieran con los Organismos Electorales y con organizaciones ciudadanas de Chile y República Dominicana, participantes en la Red denominada *Acuerdo de Lima* (la que agrupa a organizaciones de la sociedad civil de América, que tienen incidencia en procesos políticos y electorales); para el caso boliviano, al no existir ninguna organización nacional como parte del Acuerdo de Lima, se decidió recurrir al concurso de una destacada unidad académica como lo es el Programa de Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés (CIDES/UMSA) de la ciudad de La Paz.

- En general, los partidos políticos están conscientes de su situación, relativamente crítica, y aceptan la modernización como un elemento indispensable para su propio fortalecimiento. En un número muy significativo, las entrevistas indican que los dirigentes partidarios reconocen la necesidad de mayor democratización y mayor transparencia, pero temen que estos cambios debiliten la unidad de los partidos y su funcionamiento.
- Hoy en día, puede hablarse de una suerte de “lenguaje común” en materia de fortalecimiento de partidos políticos, que es compartido al menos con otros actores en la vida institucional y social en los respectivos países.
- Existe una gran desigualdad o heterogeneidad en las experiencias de los partidos políticos en materia de estructura y funcionamiento, lo cual parece abrir una ventana de oportunidad para el intercambio y el conocimiento.
- Hay una brecha grande entre el discurso y la práctica cuando se trata de reformas, modernización y apertura de partidos políticos, pero esta brecha no parece resultar solamente de falta de voluntad o decisión, sino también de falta de conocimiento acerca de las opciones para llevarlas a cabo.

Lo anterior llevó al IIDH/CAPEL a escoger como ejes de su acción a favor del fortalecimiento de los partidos políticos: la institucionalización, la democratización y la transparencia, por considerarlos no sólo factores de apoyo para el fortalecimiento de las agrupaciones políticas, sino también elementos necesarios en una estrategia que parte de una institución dedicada a la promoción de la democracia en el marco más amplio de la vigencia de los Derechos Humanos.

En este sentido, el proyecto “Representación Equitativa y Reforma de Partidos Políticos” reconoce que un análisis integral de los partidos políticos supone, al menos, la consideración de dimensiones como:

- La dinámica o “vida interna” de estas organizaciones.
- El sistema de partidos.
- El sistema electoral.
- El régimen político.
- La cultura política de un determinado país.

- Es evidente que este trabajo no es, ni pretende ser una tesis académica (aunque dialoga y quiere generar inquietudes con producción al respecto) ni un “manifiesto” ideológico ni dogmático. No pretende ser tampoco un “estado del arte exhaustivo” Es, como su título lo indica, un IN - FORME. Una SISTEMATIZACION de investigaciones orientadas a la acción; un ejercicio cercano a la “investigación aplicada”.

- Se trata de un conjunto de productos de investigación interrelacionados de naturaleza descriptiva sobre la democracia interna (en una acepción amplia) de los partidos políticos de un grupo de países latinoamericanos durante los últimos 5 años.

No hay absoluta certeza (no existe cosa tal en los fenómenos sociales ni tampoco lo postula ninguna ciencia “blanda”) de que, mediante la democratización, la institucionalización y la transparencia, mejorará la credibilidad y funcionalidad de los partidos; aunque es probable que contribuya a mejorar su credibilidad.

“El interés para conocer sobre los partidos políticos ha pasado a ser una necesidad en toda la región. Necesidad que deviene de diversos sectores, desde el mundo académico, en donde cada vez más se imparten incluso cursos sobre partidos políticos; desde los medios de comunicación que indican más allá de las noticias sobre las relaciones internas de los partidos políticos; desde los organismos electorales que requieren conocer a los actores principales de una elección; pasando por los propios gobiernos, como lo señalan varios documentos internacionales; así como los propios partidos políticos que buscan entender su propia dinámica, como lo demuestra la investigación”.

Dr. Fernando Tuesta Soldevilla. Perú

Sin despreciar esta visión integral del análisis, este proyecto se concentra en la primera dimensión: el enfoque de la estructura y funcionamiento de los partidos políticos y lo que ello implica.

Específicamente, IIDH/CAPEL también reconoce en los planteamientos teóricos y doctrinales del tema *democracia interna de los partidos*, que el análisis de este fenómeno político supone, al menos, el estudio de aspectos como:

- La naturaleza de la relación entre líderes y miembros de base del partido.
- El grado de actividad y poderes de los órganos partidarios locales / regionales / sectoriales.
- La representatividad social de los órganos del partido.
- La protección de los derechos de los miembros de base y de la legalidad partidaria.
- La existencia de espacios para la diversidad de movimientos dentro del partido

Al respecto, no se pretenden discutir los diversos paradigmas o enfoques para estudiar este tema. Se propone un ordenamiento metodológico, con el objetivo de sistematizar en dos tipos generales de **Matrices de Análisis** –normativas y de doctrina- algunos hallazgos preliminares de estudios que sobre “democracia interna” de los partidos desarrolla el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL) en Chile, Bolivia y República Dominicana, en el marco de ejecución del proyecto precitado. Asimismo, se presentan los hallazgos más relevantes que se obtuvieron con la aplicación de un cuestionario a 40 dirigentes partidarios en los tres países.

Esta sistematización inicial busca promover el debate sobre el fortalecimiento de los partidos políticos en América Latina, ofreciendo una orientación que -dada la complejidad y naturaleza de la materia- no puede verse como rígida o absoluta. Es un planteamiento preliminar de investigación para operacionalizar algunos temas referentes a la institucionalización, democratización y transparencia de los partidos, de manera que se facilite su comprensión. Con el ordenamiento que ofrece un formato de matrices analíticas se proponen las siguientes categorías:

- A) Tres áreas – dimensiones;
- B) *Trece ejes temáticos* para la matrices de existencia normativa y de doctrina u *once* para el caso de la aplicación de los cuestionarios;
- C) 104 “variables” (para la matrices de existencia normativa) o más de 100 “interrogantes” (para las matrices de los cuestionarios aplicados en los tres países); y
- D) “Indicadores de existencia normativa” (para la matrices de existencia

normativa), “*respuestas*” (para los cuestionarios aplicados en los tres países), y emisiones o comunicaciones escritas (para las matrices de doctrina).

La agrupación de las variables en ejes y de éstos en las tres áreas es, en sí misma, una decisión metodológica para facilitar el análisis. Sin embargo sus límites de separación entre áreas son difusos, producto de la fuerte vinculación que tienen estas áreas con respecto al fenómeno general del ***Fortalecimiento de los Partidos Políticos***. Por eso es conveniente recordar el carácter sistémico con que debe observarse esta propuesta de ordenamiento, dado que, por ejemplo, hay ejes temáticos que son transversales en las tres áreas, algunos ejes plantean “puntos de encuentro” y otros implican “puntos de tensión” entre áreas; asimismo los propios titulados de “institucionalización” – “democratización” y “transparencia” suponen definiciones en sentido amplio.

En síntesis, no se presenta un estudio dogmático, rígido, exhaustivo que da por agotadas otras posibilidades de análisis. Se deja constancia del carácter exploratorio - guiado de la metodología; de la posibilidad de reordenar los temas propuestos o incorporar otros, y de la necesaria deliberación, enriquecimiento y prueba que suponen procesos de validación del propio instrumento y sus resultados⁶.

1.2. Apuntes metodológicos

Como parte de los propósitos generales del proyecto “Representación Equitativa y Reforma de Partidos Políticos”⁷, se planteó la necesidad de elaborar un *estado de la situación* de los partidos políticos y su democracia interna en tres países piloto (Bolivia, República Dominicana y Chile). Como paso inicial hacia este objetivo, durante el año 2003 IIDH/CAPEL elaboró una *guía de investigación bajo el formato de un cuestionario*, para ser aplicado a 4 perfiles de dirigentes de los partidos políticos de esos países, de manera que contribuyera a la construcción de una “matriz general de percepciones”. Su aplicación concluyó en enero de 2004.

- Esta sistematización inicial busca promover el debate sobre el fortalecimiento de los partidos políticos en América Latina, ofreciendo una orientación que - dada la complejidad y naturaleza de la materia- no puede verse como rígida o absoluta. Es un planteamiento preliminar de investigación para operacionalizar algunos temas referentes a la institucionalización, democratización y transparencia.

- El debate de naturaleza “conceptual” se profundiza en otras publicaciones recientes o simultáneas a ésta de IIDH / CAPEL, por ejemplo el Anexo No. 8 de este documento en versión electrónica y el CUADERNO DE CAPEL NUMERO 50.

⁶ En diciembre del 2004, se realizaron los 3 talleres de “devolución de información” a los principales partidos políticos de los países en los que durante el año 2003 y 2004 se realizó la investigación aplicada sobre la democratización interna partidaria (Bolivia, Chile y República Dominicana). Esto supuso no sólo un importante intento de sistematización informativa y aprovechamiento de los insumos, sino también una reiteración de lo importante que es la activación y articulación de los contactos establecidos a partir de la ejecución del estudio. Los participantes – partidos, Organismos Electorales, agencias de cooperación y académicos de estos países – mostraron gran interés por los hallazgos y reiteraron su interés de seguir de cerca los futuros avances del Proyecto, de cara a la preparación de un Informe Final durante el año 2005.

⁷ El proyecto “Representación equitativa y reforma de partidos políticos” forma parte del Convenio General de Cooperación que el IIDH tiene suscrito y vigente con USAID/Washington desde el año 2002 y además de la investigación relacionada con la democratización interna de los partidos en estudio, ha incluido otras actividades como la elaboración de un Plan Estratégico para el trabajo con partidos políticos; apoyo a proyectos nacionales o estudios sobre estrategia de trabajo con partidos a nivel nacional, en Chile y en El Salvador, respectivamente; estudios especializados, etc.

A partir del mes de febrero de 2004 se inicia el procesamiento preliminar de estos cuestionarios. En esa misma fecha, comienza la *lectura analítica de los principales instrumentos jurídicos* de dichos países -en relación con este tema- a fin de sistematizar la normativa actual vinculada con los partidos políticos. Como tercer gran componente de esta investigación, en agosto de ese año se concluye el *estudio de doctrina* sobre las tres áreas y en los tres países para el período 1999 – 2004.

En la “Sección Tercera” de este documento, se presentan los resultados de la compilación y sistematización de doctrina. En la “Sección Cuarta” se consignan algunas explicaciones metodológicas sobre el procesamiento de información derivada de los cuestionarios. A continuación se ofrecen algunas aclaraciones generales sobre los tipos de procedimientos utilizados y de la sistematización de la normativa en los tres países piloto (“Sección Segunda”).

1.2.1. Para la investigación sobre textos jurídicos o legales y de doctrina se proponen matrices de análisis, que están elaboradas con el fin de ser “comparables” con la información derivada del cuestionario aplicado por el IIDH/CAPEL. El objetivo es mostrar una integración de resultados desde tres perspectivas:

- Existencia Normativa.
- Valoración de cumplimiento de esa normativa.
- Existencia y valoración de prácticas o ejercicios recientes de democratización en los partidos.

Se procurará establecer un diálogo, preliminar, entre tres procesos de investigación que, a pesar de tener una especie de “lista de comprobación” similar, captura información de fuentes diferentes entre sí (análisis de textos, entrevistas, declaraciones, opiniones, comunicaciones escritas).

1.2.2. En virtud de la evaluación de los hallazgos del proyecto durante el año 2004, de la valoración de literatura especializada reciente y de otros elementos de juicio, se incluyen en las matrices de existencia normativa y en las de doctrina, dos ejes temáticos adicionales a los propuestos originalmente para la aplicación de los cuestionarios en los tres países piloto. Los 11 temas contenidos en la entrevista son los siguientes:

1. Estatutos, principios y reglas formales de organización
2. Membresía
3. Estructura orgánica y funcionamiento de los órganos partidarios
4. Elección de autoridades partidarias
5. Elección de candidatos
6. Definición de políticas
7. Control financiero
8. Reglas de representación de grupos y sectores
9. Disciplina partidaria
10. Legalidad interna y protección de los derechos de los miembros

11. Movimientos, corrientes y tendencias internas

Los 2 temas adicionales contenidos en las matrices de análisis normativo y de doctrina son:

1.2. Capacitación y espacios para el debate – deliberación

1.3. Reclutamiento de nuevos miembros

1.2.3. El análisis de naturaleza normativa incluye, a su vez, dos tipos de matrices:

a. Las que se concentran en **normativa “interna” de los partidos**, entendida ésta como el conjunto de Estatutos – Reglamentos y otras ordenanzas elaboradas por los propios partidos para regular su vida interna. Se supondría que estas reglas internas han de ser congruentes con las normas establecidas por textos jurídicos de carácter nacional o válidas para todos los partidos.

b. Otra matriz comparativa POR PAIS que sistematiza la **“normativa nacional - suprapartidaria”**, entendida como el conjunto de normas derivadas de la Constitución Política, de la Ley o Código Electoral, de la Ley de Partidos u Organizaciones Políticas y otras Leyes que definen las reglas del juego generales, válidas y aplicables para TODOS los partidos políticos. En esta matriz se incluye una columna titulada “Referencia a Estatutos”, con el fin de establecer una suerte de puente entre ésta y las matrices de normativa intrapartidaria. Esta columna es una ilustración de normas de los textos nacionales suprapartidarios que establecen aspectos que deben ser contenidos, específicamente, en los Estatutos de los partidos.

La polémica entre lo “formal” y lo “informal” o entre las “normas”, “el discurso” y las “prácticas reales” es una realidad que este documento asume (hace para sí, reconoce) desde un inicio.

Las normas no son EL ÚNICO factor, de ahí el carácter combinatorio de los 3 tipos de estudios específicos y matrices y su interpretación articulada.

1.2.4. Para la elaboración de las “Matrices de Existencia Normativa”, se analizaron **28 textos jurídicos** en total: 10 de Bolivia (4 nacionales – suprapartidarios y 6 intrapartidarios); 9 de Chile (3 nacionales y 6 intrapartidarios) y 9 de República Dominicana (2 nacionales y 7 intrapartidarios). En el **Anexo No.7** se consignan las fechas de emisión de los estatutos partidarios, donde así se indique en dichos textos.

1.2.5. En el proceso de sistematización de doctrina se logró recopilar 9 textos (1 en Bolivia, 2 en Chile y 6 en República Dominicana) adicionales. Dado que este proceso de la investigación se llevó a cabo de manera posterior al estudio de existencia normativa, se presentan algunas disposiciones halladas en los documentos que tienen relación o complementan la información normativa.

1.2.6. Con respecto al punto anterior es importante dejar constancia que, **como todo proceso de investigación, este estudio tiene límites temporales claramente definidos**. El procesamiento y el análisis de la información requieren establecer un “corte” para continuar con el trabajo de presentación preliminar de resultados, redacción, revisión, edición, validación, publicación. **Para el caso de la elaboración de las matrices el “corte” se hizo en septiembre de**

2004. Esto explica el por qué de algunas eventuales omisiones derivadas de acontecimientos posteriores a ese límite temporal. Un ejemplo claro de desfases de esa naturaleza ocurre típicamente cuando están en discusión proyectos o propuestas de reforma en los textos jurídicos que modifican los anteriores (v. g. Reforma Constitucional en Bolivia). ***En resumen, este estudio debe entenderse en el marco del momento histórico específico en que se compiló y procesó la información disponible sobre la cual se fundamentan sus análisis.***

“Los autores de la investigación reconocen las limitaciones del estudio y más adelante circunscriben los hallazgos al análisis de las reglas del juego. Por lo mismo, el trabajo menciona correctamente que se trata de tendencias o hallazgos y no de modelos. Es precisamente ahí donde radica la importancia del estudio pues además de presentar estas reglas del juego en perspectiva comparada propugna un esquema de clasificación aproximativo conceptualizando áreas/dimensiones, ejes temáticos, variables, interrogantes, indicadores y matrices. Si bien las llamadas interrogantes pudieron resumirse en preguntas de investigación y mediante la formulación de hipótesis, la naturaleza más exploratoria-descriptiva del estudio se permite esta licencia”.

Dr. Miguel Angel López. Chile

1.2.7. El planteamiento de áreas, ejes, variables e interrogantes de las matrices de análisis, es congruente con la perspectiva y líneas de reflexión expuestas en el documento “*Partidos Políticos en la región andina: transformaciones y líneas para su fortalecimiento*” del Dr. Fernando F. Sánchez C. (Anexo 8). Este ensayo fue producido por el Proyecto como “texto base de discusión” en el taller que se efectuó en Santiago de Chile, a finales de marzo de 2004.

1.3. Una valiosa sistematización para la toma de decisiones

En el trabajo efectuado por IIDH/CAPEL durante poco más de un año (2004 - 2005) se logró sistematizar un gran acervo de información referente al fortalecimiento y democratización de los partidos políticos en Bolivia, Chile y República Dominicana. La compilación, estudio, análisis, ordenamiento y articulación de documentos de este estudio incluye:

- 37 textos con disposiciones jurídicas- normativas para los 13 partidos seleccionados por el proyecto en los tres países piloto.
- 36 cuestionarios consultados a 40 dirigentes partidarios.
- Más de 200 documentos compilados y procesados para el análisis doctrinal del período 1999 - 2004; lo cual incluye artículos periodísticos, ensayos, ponencias, textos de los partidos y tesis universitarias o trabajos de graduación.

El ordenamiento temático y metodológico que permitió “organizar” toda esta información tiene como objetivo mostrar un *estado de la discusión* sobre los partidos políticos en esos tres países. No obstante, su objetivo ulterior es que esta información permita reflexionar, debatir y eventualmente identificar líneas de acción para la democratización y fortalecimiento de los partidos.

1.4. Listado de áreas – dimensiones; ejes y variables de las matrices de análisis de *existencia normativa*

Como se anticipó en el Glosario y en el Prólogo, hay diferencias entre los enunciados que definen a las “variables” contenidas en las matrices de existencia normativa y los enunciados que se expresan como

“interrogantes” en la aplicación del cuestionario. En el cuadro que se presenta a continuación, se consignan las variables y los ejes correspondientes al primer tipo de matrices, que se caracterizan por ordenar –mediante las variables- posibles respuestas de naturaleza “binaria” (sí / no). Los ejes son idénticos a los que se utilizan en la sistematización de información doctrinal.

I. Área Institucionalización

1. Estatutos, Principios y Reglas Formales de Organización

- 1.1. El partido político tiene estatutos.
- 1.2. La normativa existente establece la(s) instancia(s) para la promulgación de los estatutos.
- 1.3. La normativa existente establece el o los procedimientos para la promulgación de los estatutos.
- 1.4. La normativa existente establece el o los procedimientos para reformar los estatutos.
- 1.5. Tiene el partido otros reglamentos u ordenanzas internas.
- 1.6. La normativa existente establece la(s) instancia(s) y los procedimientos para la aprobación de las otras ordenanzas u otros reglamentos.
- 1.7. El partido tiene alguna carta ideológica o declaración de principios.
- 1.8. La normativa existente establece la(s) instancia(s) y los procedimientos para la promulgación de las cartas ideológicas y declaraciones de principios.
- 1.9. La normativa existente establece la(s) instancia(s) y los procedimientos para las reformas de las cartas ideológicas y declaraciones de principios.

2. Membresía - Militancia

- 2.1. La normativa establece mecanismos formales para adquisición de membresía del partido.
- 2.2. La normativa existente establece el(los) procedimiento(s) para la adquisición de la membresía.
- 2.3. La normativa existente establece el o los órganos del partido encargados de la aprobación de la solicitud de membresía.
- 2.4. La normativa existente establece los deberes y derechos de las personas miembros del partido.
- 2.5. La normativa existente establece la disposición de que el partido tenga registros actualizados de los miembros.

3. Estructura Orgánica, Instancias de Toma de Decisiones y Funcionamiento de los Organos Partidarios

- 3.1. La normativa existente establece que el partido tiene una autoridad máxima o superior tipo “Congreso Nacional”⁸.
- 3.2. Los estatutos del partido establecen la frecuencia de realización del Congreso Nacional.
- 3.3. La normativa existente establece las atribuciones / potestades del órgano tipo “Congreso Nacional”.
- 3.4. La normativa existente establece los procedimientos de convocatoria, reunión y quórum del Congreso Nacional.
- 3.5. La normativa establece que el partido tenga algún tipo de asamblea nacional (instancia inferior al Congreso Nacional).
- 3.6. La normativa existente establece las potestades del órgano tipo “asamblea nacional”.

⁸ Se subraya que debe entenderse en términos generales y simples cómo la “máxima autoridad colegiada del partido”, debido a que la nomenclatura exacta de “Congreso Nacional” puede no existir en varios países (v. g. Chile).

DEMOCRATIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- 3.7. La normativa existente establece los procedimientos de convocatoria, reunión y quórum del órgano tipo “asamblea nacional”.
- 3.8. La normativa existente establece la existencia de asambleas u órganos similares en los ámbitos regionales /provinciales o departamentales (= instancias subnacionales).
- 3.9. La normativa existente establece las potestades de los órganos de ámbitos regionales /provinciales o departamentales.
- 3.10. La normativa existente establece los procedimientos de convocatoria, reunión y quórum de los órganos partidarios de nivel regional / provincial / departamental.
- 3.11. La normativa existente establece la existencia de asambleas u órganos similares en el ámbito local o de “barrio”⁹.
- 3.12. La normativa existente establece las potestades de los órganos de ámbito local / “barrial”.
- 3.13. La normativa existente establece los procedimientos de convocatoria, reunión y quórum de los órganos partidarios de nivel local / “barrial”.
- 3.14. Los estatutos del partido establecen la realización de consultas tipo referendos o plebiscitos, las materias sobre las que se aplican y sus alcances.
- 3.15. Los estatutos del partido establecen los procedimientos de convocatoria, reunión y quórum para la realización de consultas tipo referendos o plebiscitos.

13. Reclutamiento de Nuevos Miembros

- 13.1. La normativa existente establece la ejecución de programas o acciones para el reclutamiento de nuevos miembros.
- 13.2. La normativa establece los mismos derechos y deberes para los “nuevos miembros” y los “miembros antiguos” del partido (no hay diferencia de derechos ni deberes por antigüedad).
- 13.3. La normativa existente NO establece “requisitos especiales ni diferenciados” para la selección de “nuevos miembros” en los órganos y autoridades del partido.

II. Área Democratización

4. Elección de Autoridades Partidarias

- 4.1. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de los integrantes del órgano superior ejecutivo del partido (comité ejecutivo superior, directorio político, líder del partido, etc.).
- 4.2. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de las personas integrantes del órgano tipo “asamblea superior nacional”.
- 4.3. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de las personas integrantes de los órganos regional / provincial o departamental.
- 4.4. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de las personas integrantes de los órganos tipo local / barrial.
- 4.5. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de las personas integrantes de los órganos de representación de grupos o sectores.
- 4.6. La normativa existente establece los “criterios de elegibilidad” o “requisitos” para la selección de las personas integrantes de los distintos órganos y autoridades del partido.
- 4.7. La normativa existente establece la representación proporcional de grupos o sectores en los puestos de los distintos órganos del partido.

⁹ En Chile el concepto “barrio” se entiende con el concepto “comuna”, aunque en sentido estricto representa un espacio más amplio como es el municipal. Consecuentemente, para efecto del presente estudio, léase y entiéndase, como sinónimos, “comunal” y “barrial”.

- 4.8. La normativa existente establece para el partido un órgano tipo “tribunal interno electoral”.
- 4.9. Hay normativa para los órganos tipo “Tribunal interno electoral”.
- 4.10. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de las personas integrantes del órgano tipo “tribunal interno electoral”.
- 4.11. La normativa existente establece las potestades del órgano tipo “tribunal interno electoral”.
- 4.12. Existe normativa para la apelación y revocatoria de las decisiones y mandatos de los órganos internos del partido.

5. Elección de candidatos de los Partidos a puestos de Elección Popular

- 5.1. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de los candidatos presidenciales.
- 5.2. La normativa existente establece los requisitos para la selección de los candidatos presidenciales.
- 5.3. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de los candidatos del partido para puestos en la Asamblea Legislativa /Congreso / Parlamento.
- 5.4. La normativa existente establece los requisitos para la selección de los candidatos del partido para puestos en la Asamblea Legislativa /Congreso / Parlamento.
- 5.5. La normativa existente establece los procedimientos para la selección de los candidatos del partido para puestos en los gobiernos locales / municipales / departamentales.
- 5.6. La normativa existente establece los requisitos para la selección de los candidatos del partido para puestos en los gobiernos locales / municipales / departamentales.

6. Definición de Políticas

- 6.1. La normativa existente establece la definición de manifiestos públicos del partido (declaraciones oficiales del partido dirigidos a la opinión pública), los responsables y los procedimientos de su elaboración.
- 6.2. La normativa establece el acatamiento obligatorio de los manifiestos para los miembros y autoridades del partido.
- 6.3. La normativa existente establece la definición de las posiciones y estrategias políticas del partido, los responsables y los procedimientos de su elaboración.
- 6.4. La normativa existente establece las instancias de consulta que deben de seguirse en el partido para hacer oficial un manifiesto público, una posición o una estrategia política del partido.
- 6.5. Existe normativa para la revisión, apelación y eventual revocatoria de las posiciones políticas decididas por el partido.

8. Inclusión y Pluralismo: Reglas de representación de grupos y sectores e incentivos de participación política

- 8.1. La normativa del partido define organizaciones auxiliares de representación de sectores o grupos sociales específicos (v. g. género, edad, etnias, población con discapacidad, sectores económicos, etc.).
- 8.2. La normativa del partido establece procedimientos y requisitos para la selección de representantes de sectores o grupos.
- 8.3. La normativa del partido define cuotas– acciones afirmativas o porcentajes de representación de las mujeres en los órganos superiores ejecutivos del partido (Directorio político, Comité Ejecutivo) y en la Asamblea nacional superior (o similar) del partido.
- 8.4. La normativa del partido define cuotas– acciones afirmativas o porcentajes de representación de la juventud en los órganos superiores ejecutivos del partido (Directorio político, Comité Ejecutivo) y en la Asamblea nacional superior (o similar) del partido.
- 8.5. La normativa del partido define cuotas– acciones afirmativas o porcentajes de representación de la población con discapacidad en los órganos superiores ejecutivos del partido (Directorio político, Comité Ejecutivo) y en la Asamblea nacional superior (o similar) del partido.

- 8.6. La normativa del partido define cuotas– acciones afirmativas o porcentajes de representación de grupos étnicos en los órganos superiores ejecutivos del partido (Directorio político, Comité Ejecutivo) y en la Asamblea nacional superior (o similar) del partido.
- 8.7. Los grupos y sectores representados en el partido tienen estatutos o reglamentos propios.
- 8.8. La normativa existente establece el procedimiento y requisitos para la adquisición de la membresía en los sectores o grupos del partido.
- 8.9. La normativa del partido establece las potestades de los sectores o grupos (organizaciones auxiliares) del partido.
- 8.10. La normativa del partido establece cuotas o acciones afirmativas para favorecer la representación de las mujeres en la elección de sus candidatos a puestos de elección popular (Congreso o Asamblea Legislativa; Gobiernos Locales, etc.).
- 8.11. La normativa del partido establece cuotas o acciones afirmativas para favorecer la representación de la juventud en la elección de sus candidatos a puestos de elección popular (Congreso o Asamblea Legislativa; Gobiernos Locales, etc.).
- 8.12. La normativa del partido establece cuotas o acciones afirmativas para favorecer la representación de las personas con discapacidad en la elección de sus candidatos a puestos de elección popular (Congreso o Asamblea Legislativa; Gobiernos Locales, etc.).
- 8.13. La normativa del partido establece cuotas o acciones afirmativas para favorecer la representación de grupos étnicos en la elección de sus candidatos a puestos de elección popular (Congreso o Asamblea Legislativa; Gobiernos Locales, etc.).
- 8.14. Están facultados los grupos y sectores sociales a tener autonomía financiera (tener y administrar sus propias fuentes de financiamiento).
- 8.15. La normativa del partido faculta a los grupos y sectores sociales internos a definir sus propias políticas, actividades y promulgarlas (v.g. congresos, manifiestos, etc.).

9. Disciplina partidaria

- 9.1. Los estatutos o reglamentos del partido definen sanciones a sus dirigentes o miembros por desacato a sus disposiciones y normativa internas.
- 9.2. La normativa del partido establece tipos de sanciones diferenciados por falta (v.g. suspensión, multas, expulsión, etc.).
- 9.3. La normativa del partido define los procedimientos y órganos encargados de velar por la disciplina interna e imponer las sanciones.
- 9.4. La normativa del partido establece el procedimiento y requisitos de selección de los órganos o tribunales disciplinarios internos.
- 9.5. La normativa del partido garantiza el debido proceso para el denunciado por indisciplina.
- 9.6. La normativa del partido establece que son recurribles las resoluciones del órgano o tribunal disciplinario.
- 9.7. Existe normativa del partido para definir los casos y procedimientos en los que aplica la “línea de partido” (o decisión precisa de votación) en las votaciones de su bancada o fracción legislativa – parlamentaria.
- 9.8. Existen sanciones para quienes incumplan o se aparten de la “línea de partido”.

11. Pluralismo: Movimientos, corrientes y tendencias internas

- 11.1. La normativa del partido permite la organización de diversas corrientes, tendencias o movimientos internos de carácter o naturaleza permanente.
- 11.2. La normativa del partido permite la organización de diversas corrientes, tendencias o movimientos internos de carácter o naturaleza electoral (coyuntural, no permanente).
- 11.3. La normativa del partido establece el procedimiento, plazos y requisitos para la inscripción de las tendencias o movimientos.

- 11.4. La normativa del partido permite que sus movimientos – tendencias – corrientes tengan estatutos o reglamentos propios.
- 11.5. La normativa del partido define membresía propia o particularizada para los integrantes de los movimientos – tendencias.
- 11.6. La normativa del partido faculta a los movimientos – tendencias a definir sus propias políticas, actividades y promulgarlas (v.g. congresos, manifiestos, etc.).
- 11.7. Están facultados los movimientos – tendencias a tener autonomía financiera (tener y administrar sus propias fuentes de financiamiento).
- 11.8. La normativa del partido establece cuotas o porcentajes de representación de los movimientos – tendencias en los órganos superiores ejecutivos del partido (Directorio político, Comité Ejecutivo) y en la Asamblea nacional superior (o similar) del partido.
- 11.9. La normativa del partido establece cuotas o porcentajes para favorecer la representación de movimientos – tendencias del partido en la elección de sus candidatos a puestos de elección popular (Congreso o Asamblea Legislativa; Gobiernos Locales, etc.).

12. Capacitación y Espacios para el Debate - Deliberación

- 12.1. La normativa existente establece como función del partido la capacitación y formación política y electoral.
- 12.2. La normativa establece mecanismos e instancias partidarias para el estudio y la reflexión política y la formación ideológica – programática.
- 12.3. La normativa establece mecanismos e instancias para la formación de partidarios para el ejercicio de cargos o puestos de representación popular.

II. Área Transparencia

7. Control financiero y rendición de cuentas en la gestión financiera del partido

- 7.1. La normativa del partido establece a la membresía cuotas de aporte económico para el financiamiento ordinario del partido.
- 7.2. La normativa del partido establece cuotas a los miembros para el financiamiento de las campañas electorales.
- 7.3. La normativa del partido establece porcentajes de sus presupuestos o ingresos (tanto de fuentes públicas como privadas) para el financiamiento de los órganos ejecutivos y de dirección del partido.
- 7.4. La normativa del partido establece porcentajes de sus presupuestos o ingresos (tanto de fuentes públicas como privadas) para el financiamiento de los órganos regionales/ provinciales / departamentales.
- 7.5. La normativa del partido establece porcentajes de sus presupuestos o ingresos (tanto de fuentes públicas como privadas) para el financiamiento de los órganos locales o de barrio.
- 7.6. La normativa del partido establece porcentajes de sus presupuestos o ingresos (tanto de fuentes públicas como privadas) para el financiamiento de las instancias representantes de grupos o sectores.
- 7.7. La normativa del partido establece que los distintos órganos partidarios regionales, locales y sectoriales transfieran recursos financieros a las autoridades u órganos ejecutivos o de dirección para la gestión económica del partido.
- 7.8. La normativa del partido establece procedimientos e instancias para la petición y rendición de cuentas por gestión financiera ante los organismos partidarios y miembros.

10. Legalidad interna, protección de los derechos de los miembros e instancias de apelación ante incumplimientos

- 10.1 Los estatutos o reglamentos del partido definen un elenco de derechos de sus miembros.

DEMOCRATIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- 10.2. La normativa del partido establece un órgano encargado (v. g. ombudsman o defensor de los miembros) de velar por el respeto de esos derechos, y define sus potestades – funciones.
- 10.3. La normativa del partido establece el procedimiento y requisitos para la selección del órgano encargado de velar por el respeto de los derechos de los miembros.
- 10.4. La normativa del partido establece un órgano encargado (v. g. fiscalía general, tribunal o comité) de velar por el respeto de la legalidad partidaria (legalidad de la actividad – actuación del partido) y define sus potestades.
- 10.5. La normativa del partido establece el procedimiento y requisitos para la selección del órgano encargado de velar por el respeto de la legalidad partidaria.
- 10.6. La normativa del partido establece los casos y procedimientos para la impugnación de decisiones de los órganos nacionales del partido por parte de los miembros ante los Órganos Electorales o Tribunales Nacionales suprapartidarios.